



NORMAS DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Objetivo

Este procedimiento define los requisitos mandatorios para la ejecución de obra y tareas a realizar dentro de la misma. Contiene reglas que debe respetar todo personal contratado para realizar sus actividades, siguiendo la política de protección del Medio Ambiente y Normas de Seguridad y requerimientos legales, conforme lineamientos corporativos y legislación en la materia, según corresponda.

Alcance:

Como Empresa Constructora y/o Cooperativa de Trabajo, que desarrolle actividades de Obras Publicas en ámbito geográfico de Municipio de Ciudad de Granadero Baigorria se comprometerá la contratación y pago de una ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo), del personal interviniente en obra y/o pólizas de accidentes personales, cuyo importes de cobertura por **\$ 1.200.000** (Pesos un millón doscientos mil), la presentación deberá ser mensual, la constancia de pago de la misma, **LA EMPRESA QUE SEA ADJUDICADA PARA REALIZAR LA OBRA, DEBERA actuar en carácter de contratista principal en el contexto de la resolución SRT 35/98, confeccionando y coordinando un Programa de Higiene y Seguridad único** para toda la obra enmarcando dentro de las exigencias de la resolución SRT 51/97, prevista la contratación de un profesional especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo contando con las incumbencias y habilitaciones previstas en el Decreto 1338/96, Resolución 231/96 quien se desempeñara como responsable en el área específica según lo expuesto en el cartel de obra reglamentario a ser instalado en el acceso al predio de la obra de que desarrollamos.

Deberá asumir la responsabilidad respecto a todas las obligaciones legales del personal de trabaja en la obra, sea propio o subcontratado, comprometiéndose al estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones derivadas de la aplicación de la legislatura pertinente, especialmente a las reglamentaciones de Seguridad e Higiene incluyendo el Decreto 911/96 para la industria de la construcción y su reglamentación complementaria vigente, particularmente la legislación nacional Decreto 1338/96, Resol. SRT 231/96, Resolución SRT 51/97, Resolución SRT 35/98, Resolución SRT 550/11, Resolucion503/14 Resolución SRT 299/11 y la Provincial Ley 12913/06, Decreto 396/09, Resolución MTSS 317/11 y Resolución MTSS 628/11



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INTERVENCIÓN EN LA VIA PÚBLICA



La empresa que ejecutara las tareas deberá responder por el cumplimiento de todas las leyes, ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones nacionales, provinciales y municipales que regulan la construcción de la obra.

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA la Ejecución A OBRA

1. Completar el "Registro de Empresa Contratista Principal" extendida por MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA de acuerdo al modelo del Anexo I, el cual se deberá mantener actualizado ya sea por la Contratista Principal, como así también las empresas Subcontratistas

Dicho registro tendrá carácter de Declaración Jurada, debiéndose comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente.

En dicho registro se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs) de la persona de la empresa que actuará como representante de la empresa ejecutante de las tareas

2. Presentar en tiempo y forma toda la documentación listada en el Anexo II del presente Documento.

3. Toda Grúa o Equipo de Izaje que ingrese a OBRA deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan en el Anexo III

4. Anexo IV normas básicas de seguridad.

Obligaciones Contratista Principal:

1. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo vigentes.

2. Ingresar a OBRA a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos en los Anexos I, II, III ("Requisitos mínimos de seguridad para el ingreso de empresas contratistas y subcontratistas").

3. Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene durante el tiempo estipulado por ley como mínimo

4. Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por la Contratista Principal.

5. Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Asesor en Seguridad Laboral de la CONTRATISTA PRINCIPAL Y/O



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INTERVENCIÓN EN LA VIA PÚBLICA



Municipalidad de Granadero Baigorria
Chacabuco 1050 - CP. 2152
Tel: 0341-4710276/2634471/3705
Fax: int 123
Provincia de Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte del RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HYST DE LA CONTRATISTA PRINCIPAL Y/O MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA, quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.

6. Comunicar al RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HYST Y MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de los trabajos.
7. Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes

Instrucciones:

1. Previo a la realización de las tareas, LA CONTRATISTA PRINCIPAL deberá presentar, al Departamento de HyS de MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA, la documentación requerida en los Anexos I, II y III.
2. El registro del Anexo I debe estar debidamente completado, previo al ingreso a Obra. Una vez aprobado, se deberá acordar con Higiene, Seguridad y Medioambiente, y el contratante, la fecha para el inicio de la actividad.
3. El RESPONSABLE de Higiene y Seguridad Laboral DE LA CONTRATISTA PRINCIPAL revisará las herramientas y equipos que utilizará el contratista y las condiciones para la realización de las tareas. Asimismo, evaluará los conocimientos del personal afectado en relación a las medidas de seguridad pertinentes.
4. El RESPONSABLE de Higiene y Seguridad Laboral de la empresa ejecutante de las tareas, controlará las condiciones de trabajo existentes, de modo que las mismas garanticen la Seguridad durante la realización del mismo, y evaluará los conocimientos del personal afectado en relación a la política ambiental de la Empresa.



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INTERVENCIÓN EN LA VIA PÚBLICA



ANEXO I: Registro de Empresa

	<i>Registro de Empresa Contratada Higiene y Seguridad en la Construcción</i>	Fecha: ___/___/___
Razón Social:	Responsable de la Empresa:	
Representante del Contratista en Estudio Constructora:	Teléfono: (24 Horas)	
Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Ley N° 24557 ART):	Póliza N° y Vto:	Teléfono ART:
Contacto en caso de Emergencias: Empresa de Emergencias: Hospital / Clínica:	Teléfonos:	
Prof. Higiene y Seguridad de la Contratada (Decreto 351/79):	Matricula:	Teléfono (24 Hs):
<p>Declaramos que asumimos la responsabilidad emergente del incumplimiento de las leyes laborales y previsionales vigentes, respecto de nuestro personal y del subcontratado por nuestra empresa, que presta tareas en OBRA</p> <p>Asimismo nos comprometemos a mantenerlos indemnes ante cualquier situación de índole Judicial y/o Administrativa que pudiere afectar a vuestra empresa y ante cualquier reclamo que se derive del régimen de Seguridad Social en relación a los empleados.</p> <p>Declaro que los datos consignados en el en el presente "Registro de Empresa Contratada" son correctos y que el mismo se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo expresión fiel de la verdad.</p> <p>Asimismo declaro estar en conocimiento de las Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo que rigen en LA MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA., asumiendo la responsabilidad del cumplimiento y observancia de las mismas por parte de mi personal y/o subcontratistas.</p>		
----- Firma del Representante de la Razón Social de Firma (Representante Legal / Apoderado)		----- Sello y Aclaración



ANEXO II: Documentación a presentar por parte de la Contratista

Principal

- Nota, con membrete de la empresa, declarando la nómina del personal que realizará las tareas, e indicando en la misma: Apellido y Nombre, Número de Documento, CUIL y período de trabajo. Dicha Nota estará firmada y sellada por un representante de la empresa. Dicha nómina deberá permanecer continuamente actualizada por cualquier tipo de cambios en el personal (bajas, incorporaciones, actualizaciones, etc.)
Del personal contenido en la Nota anterior se deberá presentar:
 - a. PROGRAMA DE SEGURIDAD APROBADO POR LA ASEGURADO DE RIESGOS DE TRABAJO, resol 35/98
 - b. PARA TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y EXCAVACIONES DEBERAN CUMPLIR CON LA RESOLUCION 550/11 SRT – VIGENTES – DEBERÁ PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJOS SEGUROS, ESPECIFICOS A LA OBRA A DESARROLLAR
 - c. Deberá contar con un Profesional en Higiene y Seguridad Habilitado como Responsable de Obra, quien deberá cumplir con la carga horaria establecido bajo el Decreto 911/96
 - d. Deberá contar con Profesional en Higiene y Seguridad Habilitado como auxiliar en Obra, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 550/11 SRT. Y resol 503/14 SRT
 - e. Constancia del título y matrícula habilitante por el ICIE y cronograma de visitas para el cumplimiento de la cantidad de horas de presencia del profesional de Higiene y Seguridad, según lo establecido en la Ley 19.587, Decretos 911/96 y 1338/96.
 - f. Comunicación en forma fehaciente, a su Aseguradora de Riesgos del Trabajo y con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación, de la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan, según lo estipulado en la Res. 35/98.
 - g. Certificado de Afiliación a la ART, incluyendo la cláusula de NO REPETICION a favor MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA y detallando la vigencia del mismo.



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INTERVENCIÓN EN LA VIA PÚBLICA



- h. Copia del acuse de recibo informático en el “Registro de Altas y Bajas en Materia de la Seguridad Social”, según Resolución General de la AFIP 1891/05.
- i. Copia de la constancia de CUIL del personal autorizado.
- j. Copia del recibo de pago del seguro de vida colectivo con nomina del personal.
- k. Constancia de pago Formulario 931, con nomina de los empleados que ingresaran a Obra. Esto deberá presentarse todos los meses.

Para el caso de **PERSONAL AUTONOMO y/o MONOTRIBUTISTAS**, el mismo deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de la constancia de CUIL
- Constancia de Inscripción como Autónomo y su correspondiente pago actualizado.
- Fotocopia de Póliza contra Accidentes Personales nominados a favor de 'LA MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA y por un monto mínimo de \$ **1.200.000**. Dicha póliza deberá cubrir como mínimo muerte e incapacidad total o parcial tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in itinere. En caso que el trabajo incluya riesgos especiales (trabajos a mas de dos metros de altura, uso de químicos, trabajos en espacios confinados, trabajos en excavaciones de superiores a 1,50 mtrs. de profundidad etc) la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos. Dicha Póliza deberá ser presentado con su correspondiente recibo de pago actualizado.

NOTA:

El envío de la documentación solicitada deberá efectuarse con 72 Hs de antelación al inicio del trabajo, debiendo la misma ser entregada en MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA., y estar firmada por el responsable, apoderado y/o titular de la empresa con sello aclaratorio.



ANEXO III

Requisitos para el ingreso de Grúas, Equipos de Izaje y cualquier otro equipo de trabajo.

Máquinas y Equipos:

- Se deberá presentar constancia actualizadas de las verificaciones técnicas de los vehículos involucrados en la obra (Retroexcavadoras – Perforadoras – Camiones, etc.)
- Se deberá presentar registros de conducir de los conductores con sus correspondiente categoría
- Se deberá presentar pólizas de seguros de los vehículos involucrados y constancias mensuales de pagos de las mismas.
- Habilitación del Equipo.

Herramientas

- Las herramientas deberá ser controladas mensualmente por el responsable de seguridad e Higiene de la empresa, presentando las constancias de las mismas y registrarlos en el legajo técnico de obra.

ANEXO IV

2. Normas para la ejecución y fiscalización de obras / servicios y control de contratistas

a) Obligación Legal

El contratista tiene la obligación de cumplir con la ley Nacional n° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y el Decreto n° 911 de Higiene y Seguridad en la Construcción y sus complementarios y cualquier otra legislación específica vigente y deberá responsabilizarse por el cumplimiento de las mismas por parte de sus empleados, subcontratistas o contratados en general.

b) Organización y supervisión en el lugar

En todos los casos que las empresas contratistas realicen trabajos en el Centro Operativo El supervisor se notificará de el/los trabajo/s con algún/os representante/s de la empresa contratista que realizará el/los trabajo/s.

El control del trabajo y las condiciones para realizar la tarea durante la duración de la misma, serán responsabilidad exclusiva de la empresa encargada de realizarlo,



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INTERVENCIÓN EN LA VIA PÚBLICA



Reservándose la Municipalidad de Granadero Baigorria el derecho de suspender o terminar las condiciones del acuerdo si las faltas al cumplimiento de las normas estipuladas son consideradas graves. La gestión de la seguridad de las tareas es responsabilidad de la empresa contratista.

d) Inspección de Seguridad

MGB se reserva el derecho de efectuar inspecciones periódicas en los obradores e instalaciones de obra del contratista, con vistas a la verificación del cumplimiento de las determinaciones legales y del estado de conservación de los elementos protectores del personal y de los equipos. Esto puede abarcar instalaciones sanitarias y habitacionales si correspondieren.

MGB podrá suspender cualquier trabajo en el que se evidencien riesgos inminentes para la seguridad de las personas o equipos y/o daño al medio ambiente, tales como derrames de productos químicos, solventes, daños a la naturaleza plantas, arboles, animales.

La suspensión de los trabajos motivada por condiciones de inseguridad y, consecuentemente, la no observación de las normas, instrucciones y reglamentaciones aquí citadas, no eximen al contratista de las obligaciones y penalidades de las cláusulas del contrato referidas a plazos y multas.

2.1- Comportamiento y responsabilidades del personal de la contratista.

Todo personal que trabaje bajo la responsabilidad de la empresa contratista será responsable de cumplir con los siguientes requisitos.

- Permanecer o circular solo por los lugares indicados y autorizados.
- Están prohibidas las bromas o juegos de manos.
- No está permitido correr en la obra.
- Todo desplazamiento en la obra debe hacerse con casco, botines de seguridad y lentes de seguridad.
- Está prohibido fumar en todo el ámbito de la obra. Sólo se podrá fumar los lugares designados e identificados para tal fin.
- Está prohibido manejar vehículos de la obra.
- Está prohibido introducir bebidas alcohólicas, drogas o tóxicos en la obra.
- No se permitirá el ingreso de personas alcoholizadas o bajo efectos de drogas, las que deberán abandonar el lugar de trabajo inmediatamente.
- Está prohibido poseer en obrador o vehículos armas blancas o de fuego.
- Ingresar o tener animales dentro de la obra.
- Hacer fuego para cualquier actividad sin previa autorización.
- Todas las tareas deberán realizarse con las protecciones de seguridad que la actividad requiera y la indumentaria de seguridad requerida.
- Queda prohibido realizar cualquier tarea con pantalón corto o sin cubrir el torso.
- Se encuentra prohibido tomar fotos o filmar en la obra sin previa autorización de un



Supervisor.

3. Comunicación de Incidentes/Accidentes/Condiciones Inseguras

- Tanto el técnico de seguridad de la contratista (si es aplicable), como el personal de Supervisión/Dirección de la misma, deberá informar en forma inmediata cualquier hecho que suponga un incidente, accidente o condición insegura.
- Los incidentes con potencial de gravedad y los accidentes serán objeto de una investigación para determinar las causas básicas para tomar acciones correctivas que eviten repeticiones.
- Datos del accidentado o protagonista del incidente, motivos por el cual se produjo y acciones correctivas para evitar su repetición deben figurar en un Informe escrito a entregar a la Supervisión de MGB
- En caso de que el comitente considere una falta de compromiso por la seguridad por parte de la contratista, ya sea por excesiva repetición de actos inseguros o por otros motivos, MGB se reserva el derecho de rescindir el contrato de locación de obra anular la Orden de Trabajo o cualquier otra acción que tenga por objetivo preservar la seguridad de los trabajadores y equipos en la obra.
- Las contratistas llevarán un informe mensual estadístico de los actos inseguros o accidentes ocurridos, horas hombre trabajada, que será entregada a la Inspección/Supervisión de la obra. En esta deberán constar las conclusiones y el cumplimiento de las acciones correctivas en pos de disminuir el número de incidentes.

4. Entrenamiento en Seguridad

El Programa de Capacitación deberá ser presentado a la Supervisión de MGB, el mismo debe cumplirse en las fechas estimadas.

5. Equipamiento para protección individual

TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEBEN SER DE MARCA, CALIDAD RECONOCIDA Y GARANTIZADA FEHACIENTEMENTE POR EL FABRICANTE SEGÚN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

Corresponde al contratista la responsabilidad de suministrar a sus empleados el requerimiento de protección individual de carácter rutinario, compuesto por:



- a. Casco de seguridad, botines de seguridad, ropa de trabajo y anteojos de seguridad: su uso es permanente y obligatorio.
- b. Protección para el rostro. Protectores faciales: para realizar trabajos que ofrezcan riesgos de lesiones por proyección de fragmentos o salpicaduras de soldadura u otros líquidos, así como también de radiaciones nocivas. Anteojos de seguridad contra impactos: para efectuar trabajos que puedan causar irritación ocular u otras lesiones debidas a la acción de líquidos corrosivos.
- c. Protección para manos y brazos: deberán utilizarse guantes de largo apropiado para trabajos de carga y descarga de objetos pesados en aquellas tareas en que exista la posibilidad de contacto con sustancias corrosivas o tóxicas. Asimismo, se utilizarán para la manipulación de materiales calientes o de perfilaría en general.
- d. Protección para piernas y pies. Botas de goma: serán utilizadas para trabajos ejecutados en lugares mojados, tales como limpieza de zanjas y hormigonados en general. Calzado de cuero: para trabajos ejecutados en lugares donde exista riesgo de lastimaduras en los pies, los mismos contarán con puntera reforzada si el trabajo así lo requiere. Se evaluara el uso de Polainas para tareas de mantenimiento de espacios verdes uso de bordeadoras.
- e. Protección contra caídas por diferencia de niveles. Arnés de seguridad con doble cabo de vida: para ejecutar trabajos en los que existe riesgo de caídas desde grandes alturas. Los cabos de vida estarán provistos de amortiguadores cuando se trabaje a más de 6 metros de altura.
- f. Protección respiratoria: respiradores contra el polvo para efectuar trabajos que impliquen la producción del mismo.
- g. Protección auditiva: es requerido el uso de protección auditiva para todos aquellos sectores definidos como obligatorios y/o trabajos que el nivel de ruido supere los 85 db.
- h. Para trabajos específicos se evaluará que tipo de EPP adicional se requiere.

5.1 Vestimenta

La empresa contratista deberá proveer a sus empleados con un mínimo de dos equipos de ropa por año En caso de rotura o desgaste mayor, la cantidad de uniformes que entregará el contratista será el suficiente para que su personal se presente a trabajar siempre en condiciones de higiene y seguridad. No se admitirá ropa de trabajo excesivamente sucia o rota. La tela a ser utilizada debe evitar la generación de cargas estáticas que pueden generar chispas por lo que se sugiere el uso de algodón.



6. Limpieza en los lugares de trabajo y refrigerio

El contratista es responsable de mantener los lugares de trabajo en forma limpia y ordenada. Los residuos deben ser almacenados en recipientes para tal fin. No se permite arrojar residuos

La empresa contratista debe proveer de agua apta para consumo humano a sus empleados.

7. Exigencias de protección contra incendios

El contratista deberá cumplimentar los requisitos mínimos de protección contra incendios, de acuerdo a la legislación vigente sobre la materia y tipo de fuego

El contratista deberá mantener en sus instalaciones y vehículos los extintores de incendio necesario y adecuado para combatir el fuego.

Los matafuegos deben tener prueba hidráulica vigente e inspección periódica.

8. Alcohol y drogas ilícitas

1- La empresa Contratista debe poseer una política interna de prevención de consumo de alcohol y drogas.

No está permitido la tenencia, uso, venta, distribución, preparación y/o consumo de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.

Los empleados contratistas que estuvieran bajo la influencia del alcohol o drogas no se les permitirán el ingreso ni la permanencia en la obra. En caso detectarse serán retirados del lugar de trabajo y puestos bajo responsabilidad del contratista.

9. Sustancias Químicas y Físicas Peligrosas

Se debe tener un sistema de identificación de riesgo con rótulo (rombo de colores o franja de color de plaguicidas) que permita saber en forma rápida de qué sustancia se trata y el grado de peligrosidad de la misma.



Todo contratista que necesite utilizar algún tipo de sustancia química deberá declarar dicha sustancia y pedir habilitación para usarla al responsable designado por MGB. La empresa deberá contar en su legajo técnico, las hojas de seguridad de los productos químicos que posea la misma, y cumplir con sus recomendaciones. Deberá capacitar a todo el personal que manipule productos químicos.

10. Normas legales de seguridad en servicio de obras en construcción, demolición y reparaciones

Los materiales empleados en la construcción deberán ser estibados de modo tal de no perjudicar el tránsito de personas, la circulación de materiales y de no provocar sobrecargas y esfuerzos excesivos en paredes y losas de edificios.

Las maderas utilizadas en andamiajes así como también para encofrado de hormigón y apuntalamiento deberán ser apiladas después de su utilización e inspeccionadas para la detección de posibles astillamientos.

Los apuntalamientos deberán ser inspeccionados con frecuencia principalmente después de cada lluvia u otras eventualidades que provoquen riesgos de desmoronamientos.

Deberán ser apuntalados muros y edificios vecinos; deberán protegerse las redes de abastecimiento, tuberías, vías de acceso, calles y, en general, todas aquellas estructuras que puedan verse afectadas por las excavaciones.

Las máquinas y equipos deberán ser inspeccionados semanalmente dispensando especial atención a los frenos, mecanismos de dirección, cables de tracción, sistema eléctrico y otros dispositivos de seguridad.

Los cables de acero de guinches, pastecas o eslingas deberán clasificarse de acuerdo a su capacidad de porte y deberán pintarse de acuerdo a esa capacidad, siguiendo un código de colores. Deben ser inspeccionados periódicamente. Para el caso de eslingas de acero deben ser puestas fuera de servicio cuando el número de alambres cortados alcance una cantidad equivalente al 20% de los mismos. Para eslingas o fajas de poliéster no debe encontrarse con más del 5% de hilos cortados o costuras dañadas. Los equipos de izaje manual deberán tener su carga máxima señalizada, los ganchos con traba de seguridad adecuados.

Las herramientas deberán ser las apropiadas de acuerdo al uso para el cual se destinan, prohibiéndose el empleo de aquellas defectuosas, dañadas o improvisadas.



Las escaleras a utilizar en obra deben ser de madera o aluminio normalizadas y contar con topes de seguridad en la parte inferior para evitar resbalamientos.

Las plataformas deberán tener un largo mínimo de 1,50 mts con un borde externo cerrado por medio de una cerca de tablas o tela metálica o caños de 120 cm de altura.

10.1 Andamios

a. Todos los andamios deben ser contruidos de acuerdo a la legislación vigente, como por ejemplo decreto 911.

b. Los andamios deben ser diseñados, contruidos, utilizados y desarmados bajo la supervisión de una persona competente. Todos los andamios que superen los SEIS METROS (6m.) de altura, a excepción de los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados por un ingeniero matriculado.

c. Los andamios deben ser inspeccionados.

Queda prohibida la utilización de andamios sin los carteles de aprobación, el incumplimiento de esta norma es motivo de apercibimiento.

d. El personal que diseña, construye, desmantela, utiliza los andamios debe estar entrenada apropiadamente.

e. Los andamios no deben ser sobrecargados por encima del límite previsto. La carga será distribuida del modo más uniforme posible. Se debe utilizar un factor de seguridad 4 es decir que deben resistir 4 veces la carga que está prevista utilizar.

f. Los andamios a una altura mayor a 1,80mts deben poseer un sistema contra caídas aún cuando se encuentran en proceso de armado o desarmado. Es obligatorio el uso de arnés de seguridad con doble cabo de vida en el montaje y desmontaje de andamios como así también aviso de 'Trabajo en altura'

g. Las plataformas situadas a más de DOS METROS (2m.) de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, contarán en todo su perímetro que de al vacío, con una baranda superior ubicada a UN METRO VEINTE (1,20 m.) de altura, una baranda intermedia a SESENTA CENTIMETROS (60cm.) de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.

h. Los andamios deberán tener un largo mínimo de 1,20 mts y estar formados por planchas de madera de un espesor mínimo de 2" debiendo no existir espacio libre entre tablas. La resistencia será de acuerdo a la carga que van a soportar.



- i. Las maderas empleadas en la confección de andamios deberán ser de buena calidad, exentas de nudos, rajaduras u otros defectos capaces de disminuir su resistencia.
- j. Los andamios deberán estar provistos de escaleras para subida y bajada de los operarios a menos que el andamio cuente con acceso posible desde el edificio.
- k. Los tablonces que conformen la plataforma deben estar trabados y amarrados sólidamente a la estructura del andamio, sin utilizar clavos y de modo tal que no puedan separarse transversalmente, ni de sus puntos de apoyo, ni deslizarse accidentalmente.
Ningún tablón que forme parte de una plataforma debe sobrepasar su soporte extremo en más de VEINTE CENTIMETROS (20cm.).
- l. Queda terminantemente prohibida la acumulación de material sobre los andamios, si no se está usando.
- m. Se tomarán todas las precauciones posibles para evitar la caída de objetos desde los andamios.
- n. Los andamios con ruedas deben tener un dispositivo para el bloqueo de las mismas.
- o. El andamio debe ser rígido, resistente, estable, apropiado para la tarea a realizar y asegurar la inmovilidad lateral y vertical.

11.Tránsito / Vehículos

Es obligatorio, cumplir con las normas de seguridad vial vigentes, en la obra.

No será permitido, por razón alguna, el transporte de personas en lugares inapropiados de los vehículos de manera tal que existan riesgos de caídas u otros.

No será permitido el transporte de personal, dentro de la obra, en carrocerías de camiones o de pick-ups, a menos que estos cuenten con banco apropiado y cubierta de carrocería.

Deberán presentar al Coordinador de Obra o Supervisor Registro habilitante del /los conductores según el tipo de vehículo.

De la misma forma los registros habilitantes de los vehículos, seguros correspondientes, registros de mantenimiento preventivo, y los elementos de seguridad pertinentes (cinturón, alarma de retroceso, extintor, etc.)

- Nunca abandonar el vehículo con el motor en marcha.
- Obligación de usar cinturón de seguridad para circular en vehículo dentro de la obra.
- Obligación de uso de casco y banda reflectiva para circular en moto.
- Obligación de uso de banda reflectiva para circular en bicicleta



11.1- Traslado del personal

El traslado del personal hasta la obra y viceversa, estará a cargo exclusivamente de la empresa contratista, debiendo realizarse en unidades acondicionadas para el transporte de personas de acuerdo al artículo 21 del decreto 911/96. Es decir serán cubiertos, dispondrá de asientos fijos, acondicionados e higienizados adecuadamente y no se transportará en el mismo habitáculo trabajadores y materiales o herramientas. En caso de emergencias, en horario excepcional, el traslado del personal contratado también estará a cargo de la empresa contratista.

12. Señalización diurna y nocturna

El contratista deberá proveer señalización diurna adecuada, y efectiva (blancas y rojas) para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, cableados eléctricos, etc.

Cuando cualquier servicio fuera realizado de noche, o en lugar donde no penetre la luz diurna, o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, el contratista deberá, por su cuenta, proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura, en éstos lugares se requiere luz de emergencia.

13. Trabajos en altura

- Se considerara así a todo trabajo a realizar por sobre el nivel de 1.80 mts. Las medidas mínimas a considerar son las siguientes
 - a) Utilización de arnés con doble cabo de vida fabricados según normas IRAM o internacionales.
 - b) Dicho arnés contará con mosquetones grandes con traba de seguridad de doble acción y apertura voluntaria (no está permitido de apertura simple).
 - c) Utilización de cuerda de vida, en caso de que no haya en el lugar un elemento fijo al cual atarse.
 - El personal deberá permanecer 100 % atado durante la ejecución de toda la tarea.
 - d) Los arneses serán chequeados previo al inicio de los trabajos por el Técnico en Seguridad de la empresa contratista o persona competente.
 - e) Si se utilizara una escalera portátil como medio de acceso la misma deberá estar atada en su parte superior (está prohibido realizar tareas de esfuerzo sobre escaleras). Para sujetar la escalera en la parte superior tendrá que haber una persona encargada de sujetar la misma



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INTERVENCIÓN EN LA VIA PÚBLICA



desde abajo.

- f) La escalera deberá tener pedales antideslizantes en su parte inferior de modo de evitar corrimientos de la misma. Además la distancia horizontal desde el punto de apoyo superior al punto de apoyo en el terreno natural deberá ser de $\frac{1}{4}$ de la altura a librar.
- g) Para trabajos en altura en pendiente mayor a 15° el personal afectado a esta tarea, realizará la misma provisto de mecanismos tipo T4, además del doble cabo de vida.
- h) Las fuerzas y pesos que deben soportar los elementos de protección
 - contra caídas y sus anclajes deben estar de acuerdo a lo normado en
 - el decreto 911 o en normas internacionales (OSHA).

14. Trabajos sobre quindolas

La quindola debe ser diseñada por un ingeniero matriculado con un factor de seguridad mínimo de 8.

Se debe realizar una prueba antes de comenzar las tareas a 1.5 de la capacidad nominal.

Los trabajadores deben estar sujetos con dos cabos de vida a un punto fijo independiente de la quindola.

La quindola será guiada apropiadamente. La capacidad del cable debe ser 8 veces el peso a alzar.

La base del área de trabajo debe ser señalizada.

15. Excavaciones

Se deberá cumplir con las Normativa vigente referente a excación

Resol 550/11, resol 503/14

- a. Se considera excavación cuando la profundidad supera los 60 cm.
- b. A partir del 1.20 mts se requiere un aviso de excavación y procedimiento que contemple los requerimientos del decreto 911
- c. Las excavaciones deben estar señalizadas y valladas
- d. Se deberá realizar y contar con el estudio de suelo en el legajo técnico
- e. Se deberá realizar entibado, y presentar el cálculo del mismo según Resol 503/14
- f. Se deberá capacitar a todo el personal en medidas de seguridad que realice tareas de excavación y registrar la misma.

16. Grúas



Debe ser inspeccionada antes del ingreso a la obra y aprobado mediante chequeo

Previo a cada uso debe ser inspeccionada por una persona competente de la empresa contratista.

El operador de la grúa debe estar entrenado y ser calificado.

Se debe realizar un plan de izaje que contemple tabla de carga, capacidades, distancia a líneas eléctricas, condiciones meteorológicas.

Se considera izaje crítico cuando la carga a levantar supera el 80% de la capacidad de la grúa requiriendo autorizaciones especiales.

Queda prohibido realizar trabajos o transitar bajo cargas suspendidas, entendiéndose por éstas como todo elemento elevado de forma mecánica, electromecánica, hidráulica, manual, etc. Las áreas donde se realice este tipo de actividad debe estar señalizada

17. Riesgo y trabajo eléctrico

Para trabajos en media y alta tensión se deben desarrollar procedimientos específicos

Todos los tableros de la contratista deben tener disyuntor diferencial no electrónico, llave termomagnética y puesta a tierra.

Las fichas utilizadas deben ser de tipo industrial (steck o similar)

El cableado en obra debe estar suspendido, nunca a nivel de tierra y asegurado mecánicamente. Mínimo de 2,40 m para circulación de personas y de 8 metros para el cruce de vías de tránsito (decreto 911/96).

Los empalmes y terminaciones de cable se deben realizar cuidadosamente siguiendo las instrucciones del fabricante para cada tipo de cable.

18. Bloqueo y consignación de equipos

Deberá respetarse procedimientos vigentes en la compañía y legislación vigente.

Para realizar trabajos sobre cualquier tipo de equipos que puedan llegar a tener los siguientes tipos de energías: eléctrica, mecánica, neumática, radioactiva, hidráulica, vapor, sólo se podrán hacer cuando los mismos se encuentren bloqueados según el procedimiento de la compañía.



Bajo ninguna circunstancia se podrá realizar tareas sobre equipos energizados independientes de la duración del trabajo

Se deberá capacitar y dejar registro de la misma a los operarios, sobre consignación de instalaciones y equipos

19. Corte, soldadura, gases comprimidos

- a) Uso de equipo de protección personal (delantal con pechera de plomo, guantes de cuero de descarnado para soldador, polainas, protección ocular) adecuado para la tarea a realizar.
- b) Equipo de corte y soldadura en buen estado (manómetros, pico..etc.)
- c) Se deberá tener un extintor junto al equipo de corte y soldadura.
- d) El área de trabajo deberá estar perfectamente ventilada.
- e) Los operarios que estén trabajando en el área deberán estar notificados del trabajo de corte y soldadura a realizar.
- f) Se deberá hacer un chequeo del área de trabajo por parte del personal de seguridad de la contratista.
- g) Se deberá realizar una vigilancia de fuego durante y por 60 minutos posteriores a la terminación del trabajo.
- h) En caso de ser necesario se pondrán mantas ignífugas suspendidas debajo del punto de trabajo para recoger las chispas.
- i) El soldador deberá estar perfectamente entrenado en el uso de equipamientos para lucha contra el fuego.
- j) Cuando se utiliza el compresor se deberá exigir un extintor y las abrazaderas permitidas para la manguera son las que tienen dos orejas sujetas por tuerca y tornillo, cada unión además del acople deberá tener una cadena o alambre que sujete las dos puntas en caso de fallar el acople.
- k) El equipo de oxicorte tendrá que tener mínimo dos arresta llama o bien un arrestallamas y un limitador de exceso de flujo.
- l) Los cilindros deben estar identificados y separados los cilindros de gas combustible de los de oxígeno

20. Obrador del contratista

Dependiendo del tipo de trabajo y del período a trabajar estará el obrador a cargo del contratista. En ambos casos se realizará una inspección del mismo desde el punto de vista de seguridad y antes de comenzar con las actividades en planta. Una vez aprobado por los supervisores de MGB recién podrá la empresa contratista comenzar con sus trabajos.



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INTERVENCIÓN EN LA VIA PÚBLICA



La instalación eléctrica debe cumplir con la legislación vigente. Básicamente las instalaciones serán con puesta a tierra, disyuntor diferencial y llaves termomagnéticas todo esto instalado en un tablero de dimensiones apropiadas. No serán aceptados tableros de madera. Los tomas serán fichas Steck.

Los obradores provisorios deben cumplir con los mismos estándares en su instalación eléctrica y no deben estar contruidos con madera o elementos combustibles.

21. Instalaciones sanitarias

El contratista proveerá instalación sanitaria para el uso de los contratistas. Las instalaciones sanitarias deben cumplir en cantidad y calidad según la legislación legal vigente y aplicable al momento de ejecutar las tareas

22. Asesor en Seguridad

Contar con un Responsable de Seguridad habilitado según normativa vigente y matriculado en la jurisdicción correspondiente.

Considerando el nivel de riesgos de las tareas o cantidad de personal, MGB podrá exigir la presencia de Técnicos en Seguridad Matriculados en número superior al determinado en la legislación vigente.

Registro de Recepción de Normas de Seguridad e Higiene de la Municipalidad de Granadero Baigorria para Empresas Contratistas.

Declaro haber leído y entendido Todos los Requisitos de Seguridad e Higiene de MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA entregados.

La acción u omisión por parte de MGB no anula o invalida la responsabilidad del contratista en lo referente a la prevención y/o consecuencias de accidentes ocasionados por su personal, vehículos o equipos.

Estos requisitos son obligatorios para todo tipo de trabajo.

Tomo conocimiento que el no cumplimiento de dichas Normas es pasible de sanciones y/o medidas disciplinarias que pueden llegar hasta rescindir el contrato o anular la orden de Compra.

La expectativa de MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA en la realización de los trabajos del contratista es el cero accidente.

Nombre de la Empresa Contratista.....

.....
Nombre y Apellido del
Responsable Empresa Contratista

.....
Firma

.....
Nombre y Apellido del
Responsable SyH Empresa Contratista

.....
Firma y matrícula

Fecha / /